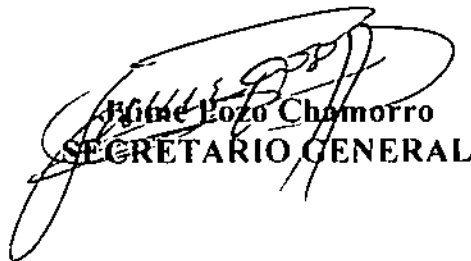


**SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2011), **certifico** que en relación a la acción extraordinaria de protección N.º 1828-13-EP, presentada por Edgar Camino Torres, procurador judicial del Gerente General de la Corporación Financiera Nacional, en contra del auto de 24 de septiembre del 2013 y otros, dictado por la Sala de conjueza y conjueces de lo Civil y Mercantil de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio ordinario por daño moral Nro. 573-2012, 452-2005, 504-2004, demanda seguida por el señor Marco Aurelio Cañizares Castillo, representante de la Compañía Ecuacultivos Ecuatoriana de Cultivos S.A., **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., octubre 17 de 2013



Jaime Loza Chomorro  
SECRETARIO GENERAL

JPCH/rsm